



Al solicitar INFORMES DE REMISIÓN DE BIENESTAR INFANTIL

Tenga en cuenta que:

El administrador de casos que investiga la evaluación de bienestar infantil tiene 60 días para terminar las evaluaciones/entrevistas, desde el momento en que se toma la remisión, e ingresarlas en el sistema informático.

El custodio de los expedientes tiene 30 días para completar la solicitud desde el momento en que se recibe esta y toda la documentación requerida. Si no se ha completado la evaluación en el momento de la solicitud, el custodio de los expedientes la completará dentro de los 30 días posteriores al cierre de la evaluación.

Para los antiguos expedientes de crianza temporal, tenga en cuenta que el custodio puede demorar 60 días en extraer los expedientes.

Tenga en cuenta que: Todos los expedientes también tendrán que pasar por la Oficina del Fiscal del Condado de Mesa para su edición y pueden tardar 2 semanas más en devolverse.

Para que podamos abordar su solicitud:

1. Complete el Formulario de solicitud de expedientes de bienestar infantil (adjunto) y especifique qué remisiones está buscando.
2. La página 2 deberá tener la certificación de un notario. (Hay notarios en el DHS para su comodidad).
3. Si usted está bajo crianza temporal y solicita solamente sus expedientes, omita este paso. De lo contrario, pague al condado de Mesa 25 dólares, o 50 dólares para una solicitud de urgencia, (abajo encontrará el código QR para hacerlo) y adjunte el recibo a esta solicitud.
 - a. Si le gustaría solicitar que no se cobre la tarifa, complete la exención en la última página de este formulario y adjunte la verificación de recepción de ayuda pública o de ingresos.
4. Si envía este formulario por correo electrónico, incluya una copia de su ID.
5. Iniciaremos su solicitud una vez que el custodio de los expedientes haya recibido el formulario de solicitud, la copia de su ID y el recibo de pago o la confirmación de que no se cobrará la tarifa. Incluya un número de teléfono o correo electrónico correcto para que podamos contactarnos con usted cuando esté lista su solicitud.

Gracias,
Departamento de Expedientes del Condado de Mesa
(970) 683-2660



Para acceder al portal de pagos del condado de Mesa, use el código QR o el enlace que aparece abajo.

<https://magic.collectorsolutions.com/magic-ui/en-US/Pay/Process/CartInformation>

 **970-241-8480**  **www.mesacounty.us/human-services**

 **510 29 1/2 Road • Grand Junction, CO 81504**

dhs-cw-records-request@mesacounty.us

**DHS****Mesa County Department of Human Services***Safety • Stability • Meaningful Employment***SOLICITUD DE EXPEDIENTES E INFORMES DE ABUSO O NEGLIGENCIA DE MENORES
CONSULTA INDIVIDUAL**

Se debe marcar una de las siguientes opciones para que el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Mesa procese su solicitud de expedientes e informes de abuso o negligencia de menores. Sujeto a las sanciones penales correspondientes, declaro que soy:

☐ Una persona que se nombra en el informe o expediente y que presuntamente fue un niño que sufrió de abuso o negligencia o, si el menor nombrado en el informe o expediente es menor de edad o incompetente en el momento de la solicitud, su tutor ad litem (CRS 19-1-307[d]).

☐ Un padre/madre*, tutor legal/custodio (debe entregar una copia de la orden judicial vigente) u otra persona responsable de la salud o bienestar de un niño que se nombra en el informe, o el designado asignado a esta persona que actúa de conformidad con un poder notarial válidamente firmado, con protección de la identidad de los informantes y demás personas correspondientes (CRS 19-1-307[e]). * En 19.1.103 (82) (a) y (b), se define "padre/madre" como el progenitor natural o adoptivo cuyos derechos parentales no se han rescindido.

☐ Una persona que solicita una licencia para manejar un centro de cuidado infantil, cuando esta persona, como requisito de la solicitud de licencia, haya autorizado por escrito a la autoridad de concesión de licencias a obtener información de los expedientes e informes de abuso o negligencia de menores (CRS 19-1-307[j]).

Todas las demás personas deben comunicarse con la Unidad de Investigación de Antecedentes del Departamento de Servicios Humanos del Estado de Colorado.

TENGA EN CUENTA QUE: Su firma debe tener la certificación de un notario. Si usted es padre, madre, tutor o abogado, su solicitud de expedientes estará sujeta a una tarifa de 25 dólares antes del procesamiento de los expedientes. Es posible que se deban pagar 25 dólares más, lo que sumará un total de 50, para agilizar su solicitud. Adjunte una copia del recibo en este formulario. Puede solicitar que no se le cobre esta tarifa. Para hacerlo, complete la exención que corresponde con la última página de este formulario. Todas las tarifas se deben pagar en línea al Departamento de Servicios Humanos del Condado de Mesa.

LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD DEBE ESCRIBIR EN LETRA DE MOLDE LEGIBLE

Primer nombre	Segundo nombre	Apellido	Sobrenombre/apellido de soltera:
Fecha de nacimiento	Sexo: M/F	Relación con los niños enumerados abajo	Número de teléfono
Dirección	Ciudad/estado/código postal		Correo electrónico

NIÑOS Escriba los nombres completos. (Para agregar nombres, escríbalos en una hoja de papel aparte y adjúntela a este formulario).

Nombre:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	

INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE SE INTENTA OBTENER (Escriba en letra de molde legible):

--

970-241-8480 www.mesacounty.us/human-services

510 29 1/2 Road • Grand Junction, CO 81504

dhs-cw-records-request@mesacounty.us



DHS

Mesa County Department of Human Services

Safety • Stability • Meaningful Employment

DECLARACIÓN DE ADVERTENCIA-USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN

La legislación de Colorado establece estrictas penalizaciones por el uso indebido o la revelación de información confidencial. Según 19-1-307 (4), "cualquier persona que revele indebidamente datos o información de los expedientes e informes de abuso o negligencia de menores, o que voluntariamente permita o fomente su revelación, a personas sin acceso permitido a esta información de conformidad con esta sección o con la sección 19-1-303 CRS, está cometiendo un delito de clase 1 y debe penalizarse en función de la sección 18-1.3-501 CRS".

- 1. He leído o me han leído este documento y entiendo su contenido.
2. Reconozco que el material que me dieron es confidencial y acepto, sujeto a las sanciones penales correspondientes, no revelarlo con nadie que no esté autorizado.
3. Entiendo que no puedo acosar ni intimidar a ninguna parte a raíz de la información que obtenga de estos expedientes/informes.

Firma de la persona que solicita los expedientes (si es menor de 18 años, se exige la firma de su madre/padre) Fecha de solicitud

DECLARACIÓN DEL NOTARIO:

ESTADO de CONDADO de SELLO DEL NOTARIO:

Jurado y firmado ante mí el de 20.

Mi cargo vence el:

Firma del notario:

Se lo notificará cuando la información de la inspección de abuso/negligencia esté disponible para recogerse. Si quiere que los resultados de la inspección de abuso/negligencia se envíen por correo a su dirección o a un representante o agencia, complete la siguiente exención y autorización. TENGA EN CUENTA QUE: La información no se revelará/enviará hasta que se reciban las tarifas correspondientes.

EXENCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA REVELAR Y ENVIAR LA INFORMACIÓN

Autorizo al Departamento de Servicios Humanos del Condado de Mesa a revelar y enviar los resultados de la inspección de expedientes e informes de abuso o negligencia de menores por correo postal de primera clase de USPS a:

REVELAR Y ENVIAR LA INFORMACIÓN A (ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE LEGIBLE):

Agencia/nombre de la compañía (si no es la misma persona que solicita la información)

Nombre de la persona:

Dirección postal:

Ciudad Estado Código postal

Firma de la persona (si es menor de 18 años, se exige la firma de su madre/padre) Fecha

DEJE PASAR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE RECIBO DE LA SOLICITUD PARA PROCESARLA.

970-241-8480 www.mesacounty.us/human-services

510 29 1/2 Road • Grand Junction, CO 81504

dhs-cw-records-request@mesacounty.us